

A.I.Nº 1

Villarica, 19 de enero de 2.009.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de TEBICUARY formado en ocasión de las elecciones municipales de 18 de enero del 2.009, convocadas por Resolución T.S.J.E Nro. 44/08 y,

CONSIDERANDO:

Que, fueron recepcionados por este Tribunal los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la ley 834.-

Que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635 en concordancia con el art. 234 de la ley 834, el TRIBUNAL ELECTORAL de la Circunscripción Judicial del Guairá y Caazapá, en presencia de los apoderados de los Partidos y Movimientos Políticos que participaron en los comicios del 18 de enero del 2.009 del Municipio de **TEBICUARY** procedió a realizar el cómputo de los votos por cada candidatura, así como los nulos y de los emitidos en blanco.-

Que, de las operaciones mencionadas se desprenden los siguientes resultados para el cargo de INTENDENTE,

LISTA	DESCRIPCIÓN	VOTOS
12	MOVIMIENTO POLÍTICO "FRENTE PATRIÓTICO TEBICUARY	903
	NULOS	4
	BLACOS	102

TOTAL DE VOTOS 1.009 (Mil nueve)

Que, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96 corresponde proclamar Intendente a quien obtenga mayoría simple de votos.-

Que, atengo a lo dispuesto en las disposiciones legales ya citadas, en el TRIBUNAL ELECTORAL de la Circunscripción Judicial del Guairá y Caazapá.-

RESUELVE:

1. **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos pertenecientes al Municipio de TEBICUARY en los términos consignados en el cuerpo de esta Resolución.-
2. **PROCLAMAR**, al Señor JUAN BOSCH BEYNEN C.I.Nº : 130421 del Movimiento Político "Frente Patriótico TEBICUARY INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de TEBICUARY.-

3. **ANOTAR** , registrar, notificar y remitir copi al Tribuna Superior de Justicia Elctoral y a la Dirección del Registro Electoral, y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mí: